**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917 TEXTO VIGENTE Última reforma publicada DOF 11-03-2021.

**Artículo 3o.** Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

**2011.** La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje. Párrafo reformado DOF **10-06-2011.** Reformado y reubicado (antes párrafo segundo) DOF 15-05-2019

**Bibliografía del profe.**

**PODER EJECUTIVO SECRETARIA DE GOBERNACION**

**Artículo 3º**. La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

**CONSTITUCIÓN FEDERAL de los Estados Unidos MEXICANOS**

**ART. 3.** La enseñanza es libre. La ley determinará qué profesiones necesitan título para su ejercicio, y con qué requisitos se deben expedir.

**Modificaciones realizadas en el artículo.** Los principales cambios de la reforma son:

* La incorporación de todos los derechos humanos de los tratados internacionales como derechos constitucionales.
* La obligación de las autoridades de guiarse por el principio *pro persona* cuando apliquen normas de derechos humanos, lo que significa que deben preferir la norma o la interpretación más favorable a la persona.
* La obligación para todas las autoridades, sin distinción alguna, de cumplir con cuatro obligaciones específicas:
1. Promover;
2. Respetar;
3. Proteger, y
4. Garantizar los derechos humanos.

La reforma incluyó también mandatos muy específicos sobre los que deben trabajar todas las autoridades:

a. Incorporar en la educación a todos los niveles, los derechos humanos.

b. Hacer prevalecer los derechos humanos en el sistema penitenciario mexicano.

c. Colocar los derechos humanos como principio rector de la política exterior del país.

**Principios que establece.** 2011, integra a los fines de la educación el de fomentar “el respeto a los derechos humanos”

**Cuáles son sus principales aportes y en qué argumentos se sustentan.**

El mes de octubre de 2011 trajo una reforma trascendental: la Cámara de Diputados aprobó la minuta del Senado que reforma los artículos 3 y 31 de la Constitución, con objeto de hacer obligatoria la educación media superior; así, para el ciclo escolar 2021-2022, el Estado promete garantizar un lugar a todos los jóvenes en edad de cursar el bachillerato.

El anuncio llegó como una ilusión para muchos jóvenes que no tienen oportunidad de estudiar la preparatoria, pero el Instituto Nacional de Evaluación de la Educación (INEE) consideró insuficientes los 10 años planteados como meta para alcanzar la universalidad, sobre todo cuando el promedio de egresados de secundaria es bajo y hoy en día sólo 53.2 por ciento de los jóvenes entre 15 y 17 años están inscritos en alguna modalidad de educación media superior.

Esta convicción, reforzada por los magros resultados de aprendizaje del sistema educativo nacional (SEN), obligó al Estado a diseñar una reforma educativa (RE) enfocada a cumplir con el mandato constitucional de ofrecer a TODOS una educación de calidad. Aunque el artículo 3º constitucional no define este término, sí se refiere a él como la condición necesaria para que los escolares logren el máximo aprendizaje posible.

La RE (como cualquier otra) hace énfasis en ciertos aspectos que se desean cambiar, pero a su vez omite referirse a otros o se refiere a ellos de manera tangencial. La RE centra su atención en dos aspectos: la evaluación del SEN, a cargo del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), y la profesionalización de la función docente, a cargo de la Coordinación del Servicio Profesional Docente (CSND). La RE tiene muchos adeptos, pues la consideran progresiva y la de mayor calado en las últimas décadas; pero también tiene detractores, que la perciben como regresiva, punitiva y de control, que lesiona los derechos laborales del docente y que no atiende algunos aspectos fundamentales del SEN.

Quienes favorecen la RE destacan sus fortalezas: 1) le da autonomía al INEE, que norma las evaluaciones y emite directrices para la mejora educativa, 2) crea el Sistema Nacional de Evaluación de la Educación, espacio donde se coordina la evaluación educativa del país, 3) crea la CSPD, quien se encarga de evaluar y formar a los docentes, 4) ordena el ingreso, promoción y reconocimiento de los profesores a través de concursos abiertos y transparentes, con lo que se combate la corrupción que representa la venta, renta y herencia de plazas; 5) considera la formación y superación de los docentes como la mejor vía para asegurar el máximo aprendizaje de los estudiantes, incrementar el salario a los docentes y transitar a una cultura del esfuerzo y el mérito; 6) contempla el acompañamiento al profesor en su desarrollo profesional y el apoyo a las escuelas en su gestión, a través de tutores y del Sistema de Asesoría Técnica a las Escuelas; 7) enfatiza la importancia de las escuelas para lograr los fines y propósitos del SEN, dándoles mayor autonomía de gestión y fortaleciendo su infraestructura; y, 8) se crea el Sistema Integral de Gestión Educativa (SIGE) que busca mejorar el funcionamiento administrativo del SEN.

Quienes están en contra de la RE enfatizan que:

1) se pone excesivo énfasis en la evaluación del profesor y muy poca atención a la capacitación del docente, cuando esta es la que tiene mayor importancia para mejorar la calidad de la educación

2) omite tomar en cuenta componentes esenciales del SEN, como serían los contenidos y métodos pedagógicos, la distribución del gasto educativo, y la organización y administración del SEN

3) no especifica la forma en que se atenderá la inequidad educativa, para mejorar la oferta escolar y los resultados de aprendizaje de las poblaciones marginadas (indígenas y migrantes)

4) omite referirse a la formación inicial de los docentes, en especial la de las Normales, que es imprescindible para mejorar la oferta educativa.

Sin embargo, las críticas más fuertes de la RE se centran en la “estandarización” de las evaluaciones y en las consecuencias negativas para los docentes que rehúsan evaluarse y para quienes no acreditan las evaluaciones. Finalmente, hay que señalar algunas consecuencias negativas que ha ocasionado el rechazo a la implementación de la RE:

1) se ha responsabilizado al docente por el fracaso educativo y se le ha estigmatizado socialmente

2) grupos del magisterio, que han sentido afectado sus intereses, han ocasionado: la protesta callejera, la confrontación entre docentes y autoridades, la pérdida de muchos días de clases, la sustracción y quema de exámenes, amenazas contra evaluadores, agresiones físicas y psicológicas contra docentes evaluados, acciones legales contra profesores de la CNTE y el uso de la fuerza pública (en Oaxaca)

3) ha crecido el número de docentes y académicos que se expresan en contra de la RE.

En síntesis, lo bueno de la RE es su propósito: el mejoramiento de los servicios educativos que se ofrecen en el país; lo malo es que no abarca la totalidad del universo que pretende cambiar, pues omite referirse a ciertos componentes esenciales del SEN; lo feo son las consecuencias indeseables de su implementación, como son las agresiones físicas entre los mismos maestros.

La Reforma Educativa, Consejero del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, Eduardo Backhoff Escudero

<https://www.eluniversal.com.mx/entrada-de-opinion/articulo/eduardo-backhoff-escudero/nacion/politica/2015/10/10/la-reforma>

X. La reforma de 2011: los derechos humanos y la educación

Artículo 3o. reformado en su segundo párrafo:

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

La modificación que realmente se introduce en esta párrafo segundo, consiste en la expresión "el respeto a los derechos humanos", si el sentido de este párrafo es un mandato que estriba en establecer que la educación que imparta el Estado "instituciones públicas y privadas" tenderá a respetar los derechos humanos, el amor a la patria, la conciencia de la solidaridad y otros, lo que busca o pretende esta modificación es que se enseñe en los planes y programas educativos en preescolar, primaria y secundaria.

Es así como el sistema educativo mexicano tendrá la obligación y la responsabilidad de establecer en los planes, en los programas y en los textos educativos de preescolar, primaria, secundaria y bachiller sobre los derechos humanos y sus garantías.

<http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-91932013000100007#:~:text=La%20educaci%C3%B3n%20que%20imparta%20el,independencia%20y%20en%20la%20justicia>.

<https://www.gob.mx/segob/articulos/por-que-la-reforma-constitucional-de-derechos-humanos-de-2011-cambio-la-forma-de-ver-la-relacion-entre-el-gobierno-y-la-sociedad?idiom=es>

<http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-66662019000100287#:~:text=El%20art%C3%ADculo%203%C2%B0%20estableci%C3%B3,estatal%20sobre%20la%20educaci%C3%B3n%20privada>.

<http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-91932013000100007#:~:text=La%20educaci%C3%B3n%20que%20imparta%20el,independencia%20y%20en%20la%20justicia>.

<https://www.eluniversal.com.mx/entrada-de-opinion/articulo/eduardo-backhoff-escudero/nacion/politica/2015/10/10/la-reforma>

